Concejo de Envigado	**ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA SECOP II**

CÓDIGO CONTRACTUAL N° 01-00-32-20-007-23

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

Conforme con lo establecido en el artículo 312 de la Constitución Política Colombiana, *En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.*

Dentro de las funciones otorgadas por la Constitución Política a los Concejos Municipales, establecidas en el artículo 313, se establecen, las siguientes:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.
11. En las capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, este podrá proponer moción de censura. Los Secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

sesiones posteriores por decisión del concejo. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.
Los concejos de los demás municipios, podrán citar y requerir a los Secretarios del Despacho del Alcalde para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco (5) días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios no concurran, sin excusa aceptada por el Concejo Distrital o Municipal, cualquiera de sus miembros podrá proponer moción de observaciones que no conlleva al retiro del funcionario correspondiente. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación.

12. Proponer moción de censura respecto de los Secretarios del Despacho del Alcalde por asuntos relacionados con funciones propias del cargo o por desatención a los requerimientos y citaciones del Concejo Distrital o Municipal. La moción de censura deberá ser propuesta por la mitad más uno de los miembros que componen el Concejo Distrital o Municipal. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.

La Corporación dentro de su proceso de gestión pública cumple un papel fundamental dentro del proceso de la planeación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación, el control y la rendición de cuentas de la administración municipal. Su papel está orientado principalmente a velar por el cumplimiento a los fines del Estado (desarrollo, garantía de derechos y libertades fundamentales y democracia) y particularmente, por los intereses de la población que representan, a través de los instrumentos diseñados para tal fin.

Así mismo, dentro del cumplimiento del cumplimiento de sus funciones como representantes de los ciudadanos respecto a la Administración Municipal y demás entidades de la administración pública, los concejales deben velar por impulsar iniciativas encaminadas a procurar la mejora constante para los habitantes del municipio de Envigado, como para la administración municipal como tal; así como también deberán velar por la realización de un control político idóneo, que permita reforzar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Procurando generar e identificar y gestionar las estrategias favorables para los intereses del municipio de Envigado, se crea la necesidad, durante cada vigencia, de realizar diferentes reuniones de trabajo, actividades institucionales y comisiones, tanto entre el mismo grupo de concejales, como entre éstos y otros funcionarios de las diferentes entidades de la administración municipal, metropolitana, departamental, nacional o internacional.

Buscando con estos encuentros, principalmente propiciar los espacios adecuados en los cuales se facilite el entendimiento entre los funcionarios del mismo Concejo, así como generar un ambiente de dialogo entre

el Concejo Municipal y las demás entidades públicas del orden municipal, metropolitano, departamental, nacional o internacional, con el ánimo de generar acuerdos de cooperación mutua, estrategias o convenios que permitan seguir afectando positivamente a la población del municipio de Envigado.

Para satisfacer esta necesidad, y para dar cumplimiento a la función pública que atañe a los concejales, se requieren generar los espacios, con la correspondiente logística acompañada de servicios de restaurante que garanticen una alimentación dentro de las jornadas extensas de trabajo que se dan para tal fin.

Este espacio deberá contar con un espacio de encuentro para reuniones, donde se debe contar con la logística para prestación de servicios de atención, alimentación y parqueaderos, etc. debe ser un espacio cerca a las instalaciones de la Administración Municipal, donde no solo se visite sus instalaciones físicas, sino también, donde se puedan realizar pedidos que sean atendidos y despachados al Concejo de Envigado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la infraestructura suficiente para la realización de este tipo de reuniones y eventos, ni cuenta con el personal idóneo y capacitado para la atención de este tipo de actividades, se hace necesario contratar un establecimiento con la capacidad, con la infraestructura y experiencia requeridos, para atender a todo tipo de funcionarios que nos visitan de parte de: Ministerios, Superintendencias, Fiscalía General, Departamento Administrativo de Planeación, Policía Nacional, etc., que nos visitan la mayoría de veces desde la ciudad de Bogotá o de otras ciudades.

La necesidad planteada, requiere de la contratación con una persona natural o jurídica cuyo objeto social esté dentro de los parámetros que comprenda el servicio de restaurante, con las condiciones establecidas en términos de calidad, asepsia, disponibilidad, horarios pretendidos por la entidad; que permitan realizar las diferentes reuniones programadas.

2. OBJETO[2]:

Prestación del Servicio de alimentación, consistente en el suministro de comida especializada, para los eventos especiales y actividades en aras de las relaciones publicas de los concejales, en restaurante.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del presente contrato comprende la realización de las siguientes actividades las cuales involucran el alcance del mismo:

- Preparación o producción de alimentos.
- Ensamble de los alimentos.

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

- Atención de eventos en el restaurante
- Servicio de meseros y parqueaderos
- Implementación de protocolo de Bioseguridad
- Atención de domicilios en caso de ser requerido

4. DATOS DEL PROYECTO:

- **Tipo de proyecto:** Inversión _____ Funcionamiento _____X_____
- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** N/A
- **Código BPIN:** N/A
- **Insumos / códigos UNSPSC:**

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
90101501	Restaurantes

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000), IVA INCLUIDO**. Respaldado en el CDP; **20231888** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2023.

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20231888	21202020060000000000000006331100013010010000003	**$32.480.000**

7. FORMA DE PAGO[4]:

El Municipio de Envigado -Concejo Municipal, realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:
El valor del presente contrato se pagará en cuotas parciales de acuerdo con la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja) y correspondiente a las actividades realmente ejecutadas y efectuadas por el contratista, mismas que deberán estar recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y acordes a la propuesta económica presentada por el contratista.

Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

UBICACIÓN[6]: Para todos los trámites y procedimientos del contrato, la dirección será la Carrera 43 No. 38 Sur 35, segundo piso.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7].

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados. VER ANEXO FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD

10. Personal mínimo requerido (en caso de que aplique):

El personal requerido lo dispondrá el contratista garantizando el cumplimiento del objeto contractual, con calidad y oportunidad, el representante legal deberá certificar que todo el personal no se encuentra en curso en delitos sexuales.

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución ____X____

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

- Acta con concepto emitido por la autoridad sanitaria del lugar donde se producirán los alimentos. Anexar conforme a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y demás normas complementarias, copia legible de acta sanitaria del restaurante expedida por el ente competente, para la realización de dicha actividad, con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS (con un porcentaje de cumplimiento superior al 75%). deberá tener una fecha inferior a dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Acreditar fotocopia legible del Certificado de Seguridad del establecimiento emitido por el cuerpo de Bomberos de envigado con una fecha no superior a un (1) año contado a partir de la apertura de este proceso de selección. Las instalaciones del restaurante deberán contar como mínimo entre 35 y 50 Mesas disponibles para posibles eventos, además de un parqueadero propio para un espacio mínimo de 10 vehículos. Lo cual será inspeccionado por el supervisor del contrato o el delegado por el ordenador del gasto.
- El restaurante deberá estar ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Envigado con una distancia máxima de 1.500 metros del centro Administrativo Municipal de Envigado, y deberá estar en funcionamiento y registrado en el certificado de existencia y representación legal con antelación a la presentación de la oferta, de esto se dará concepto de cumple o no cumple en la evaluación de requisito habilitantes. La cercanía a la sede central de la administración municipal es requerida por cuanto las facilidades que presentaría para el desplazamiento de las comitivas y la atención del personal.

[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

12. Requisitos de experiencia:

El contratista deberá de acreditar:

- Debe acreditar como experiencia tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya SERVICIO DE RESTAURANTE Y ALIMENTACION EN SITIO, deberá ser con entidad pública o privada, y que el valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato. Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante.

Nota: *Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.*

13. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de la Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

15. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

16. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

17. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato.	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% Del valor del contrato.	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

En el caso de que el proceso contractual se adicione en dinero o se prorrogue en tiempo, es indispensable y absolutamente necesario que las pólizas o las garantías contractuales solicitadas, deben ser ajustadas de acuerdo al tiempo y al valor adicionado y prorrogado.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

18. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado-Concejo Municipal por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado-Concejo Municipal

19. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, dando oportuno cumplimiento a las especificaciones establecidas por la entidad. **2.** Entregar los bines contratados en el tiempo oportuno y la calidad acorde a las fichas técnicas que sirven de sustento para la contratación. **3.** Entrega de alimentos, en las cantidades requeridas, en el momento y lugar específicos para la atención de los eventos, en las condiciones de presentación y cumpliendo con las normas de salubridad establecida para el suministro de alimentos conforme a la ficha técnica. **4.** El personal que se requiere para cumplir con el objeto de dicha contratación, debe ser conformado por personas bien presentadas y, de ser posible, uniformados **5.** Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad, dando oportuno cumplimiento a las especificaciones establecidas por la entidad entregar los alimentos en las cantidades requeridas en el momento y lugar específicos en las condiciones de presentación y cumpliendo con las normas de salubridad establecida para el suministro de alimentos. **6.** Garantizar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio y producto entregado, así como garantizar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral (instalaciones, parqueaderos, alimentación, personal, equipos, etc.) **7.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **8.** Cumplir a cabalidad cada una de las obligaciones anteriormente descritas. **9.** Disponer de sus propios medios de transporte. **10.** Deberá contar con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas. **11.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. **12.** Recibir, tramitar y solucionar las quejas de los usuarios sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro de los términos establecidos en la ley. **13.** Acordar con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **14.** Atender las observaciones o hallazgos de auditoría que se le pongan en conocimiento por parte de El Municipio de Envigado -Concejo Municipal. **15.** Enviar las facturas con la discriminación de cantidad, unidad, valor unitario y valor total, Número de identificación y los componentes específicos que debe contener una factura de venta en los tiempos estipulados y con la claridad anteriormente dicha. **16.** Enviar las cuentas de cobro o documento equivalente a El Municipio de Envigado -Concejo Municipal dentro de los términos estipulados en este contrato. **17.** Tener la provisión contable necesaria para el pago de las prestaciones sociales total o proporcional según su causación legal y pagarlas efectivamente para el personal empleado en la ejecución del contrato. **18.** Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y parafiscales si es del caso (seguridad social integral) del

personal que emplee para el cumplimiento del contrato o, la propia cuando preste directamente el servicio. **19.** Los brotes de intoxicaciones o infecciones alimentarias conocidas COMO ETAS (enfermedades transmitidas por alimentos), serán responsabilidad del restaurante si por estudios epidemiológicos e investigaciones adelantadas por la autoridad sanitaria competente se demuestra la responsabilidad de la empresa. **20.** Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato.

19.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- **b)** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual
- **c)** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por el Municipio de Envigado-Concejo Municipal.
- **d)** Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
- **e)** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
- **f)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **g)** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
- **h)** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- **i)** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- **j)** Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- **k)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- **l)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- **m)** Designar una persona que se encargue de la gestión administrativa que será el único enlace autorizado para la solicitud de servicios.
- **n)** Realizar la petición para la prestación servicio minino ocho (8) horas hábiles antes de realización de los eventos.
- **o)** Informar por lo menos con DOS (2) horas de anticipación la cancelación de los servicios de alimentación.

20. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este pliegos de condiciones define el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, por terminación del plazo de ejecución del contrato el 30 de diciembre de 2023, también puede presentarse la liquidación del contrato por modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el

contratista renuncia a continuar su ejecución, por declaratoria de caducidad del contrato, a partir ya que es un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo y determinar, las partes pueden hacerlo. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.

21. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado-Concejo Municipal, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico comunicacionesconcejo@envigado.gov.co

Concejo de Envigado	**ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA SECOP II**

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Dolly Maria Quintero Betancur
Secretaria general
Municipio de Envigado-Concejo Municipal